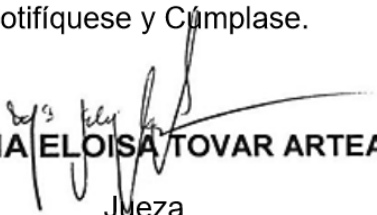


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 01 de junio de 2023, mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto proferido por este juzgado el 18 de noviembre de 2019, y condenó en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2009.00609